



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El CARTA N° 013-2023-EPS SEDA JULIACA S.A./P.D., emitido por el Presidente del Directorio de la EPS SEDA JULIACA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, a través de la CARTA N° 013-2023-EPS SEDA JULIACA S.A./P.D., el Presidente del Directorio de la EPS SEDA JULIACA S.A., invita a participar del II FORO “Buen Gobierno Corporativo” Buenas Prácticas EPS SECUSCO S.A. – EPS SEDAPAR S.A., con el objetivo de fortalecer a los alcaldes (miembros de la Junta General de Accionistas), directores, gerentes generales y gerente de línea de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales (EPM), sobre la elaboración, implementación, evaluación y supervisión del código de buen gobierno corporativo de las EPS, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, alineadas a la Política Nacional de Saneamiento y Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco, el día 26 de mayo del presente año 2023;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny Mamani Ramos, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Cd. Jorge Arturo Jaén Núñez – Gerente Municipal, el día viernes 26 de mayo del presente año, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Cd. **JORGE ARTURO JAÉN NÚÑEZ** – Gerente Municipal, el día viernes 26 de mayo del presente año, debiendo informar de lo actuado a Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**; y al Cd. **JORGE ARTURO JAÉN NÚÑEZ** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACAAbog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERALMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACALIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE